

3. Figueroa Galán, Pablo.
4. Caballero Fernández, José.
5. Talero Álvarez, José Miguel.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2223/1984, y disposición transitoria primera del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, significando que los interesados han tomado posesión de su plaza.

Calamonte, a 14 de febrero de 2006. La Alcaldesa-Presidenta, **MARÍA LUZ HERNÁNDEZ MACÍAS**.

AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

EDICTO de 8 de febrero de 2006 sobre declaración de viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Ejecución 4 de las Normas Subsidiarias.

El Pleno del Ayuntamiento de La Garrovilla, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de febrero del 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

1. Consulta de viabilidad de transformación urbanizadora de la Unidad de Ejecución 4 de las NN.SS. de La Garrovilla presentada por Procongar, S.L. Declaración sobre la misma.

Por la empresa Procongar, S.L., entidad representada por D. Juan Calvo Guerra, en fecha 25 de enero del 2006 se formula consulta previa sobre la viabilidad jurídico administrativa de la transformación urbanizadora del suelo clasificado como urbano, Unidad de Ejecución 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de La Garrovilla, completándola con la documentación comprensiva de las determinaciones establecidas en el artículo 10.3 de la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Visto el informe jurídico de Secretaría, así como el informe técnico emitidos.

El Pleno, por unanimidad de los diez miembros presentes de los once que componen la Corporación, es decir, por mayoría absoluta, adoptó el siguiente acuerdo:

Declarar la viabilidad de la iniciativa objeto de la consulta: la transformación urbanizadora de la Unidad de Ejecución 4 de las NN.SS., de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Establecer el Sistema de Ejecución por Gestión Indirecta, mediante Concertación, y la apertura de un proceso concurrencial por un periodo de dos meses para la presentación de alternativas en competencia.

2. Aprobar las Bases Orientativas de actuación.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que, conforme a lo dispuesto en el artículo 126.2.b) de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, durante el periodo de dos meses contados desde la última publicación de este anuncio, cualquier interesado en concursar por la adjudicación de la condición de agente urbanizador de la actuación podrá presentar el Programa de Ejecución y los demás documentos técnicos y las garantías preceptivas señaladas en la Ley.

La Garrovilla, a 8 de febrero de 2006. El Alcalde, **FRANCISCO FERRERA JIMÉNEZ**.

AYUNTAMIENTO DE MANCHITA

EDICTO de 10 de febrero de 2006 sobre modificación 1/2005 de las Normas Subsidiarias.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria celebrada el día siete de febrero de dos mil seis, inicialmente la modificación puntual 1/2005 de las Normas Subsidiarias, que incluye las siguientes modificaciones:

- Modificaciones 1/2005-1, 1/2005-2-1/2005-3-1/2005-4-1/2005-5-1/2005-6-1/2005-7.

Con la rectificación de la modificación 1/2005-3, referente al Colegio de la Cl. Medellín contemplado como uso residencial, acordándose su cambio a zona verde sin que esta modificación acepte a la parcela ocupadas por el Antiguo Colegio de la Cl. Joaquín del Forcallo, 12, que si pasaría a uso residencial, para la construcción de viviendas de protección oficial.

Y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 77, punto 2.2, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se somete a información publica por el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia y Periódico "Hoy", durante el cual podrá ser examinado en los Servicios Técnico del Ayuntamiento y en horario de oficina, por cualquier persona interesada, quien podrá formular la alegaciones u observaciones que estime oportunas.

Manchita, a 10 de febrero de 2006. El Alcalde, **ALONSO MUÑOZ PULIDO**.